

DECRETO 73/1974, de 9 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don José María Gamazo y Manglano.

En atención a las circunstancias que concurren en don José María Gamazo y Manglano,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de enero de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

MINISTERIO DE HACIENDA

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 15 de enero de 1974

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	57,562	57,732
1 dólar canadiense	58,022	58,251
1 franco francés	11,518	11,584
1 libra esterlina	126,408	127,010
1 franco suizo	16,802	16,877
100 francos belgas	133,802	134,510
1 marco alemán	20,277	20,373
100 liras italianas	9,015	9,056
1 florin holandés	19,476	19,566
1 corona sueca	11,837	11,897
1 corona danesa	8,508	8,547
1 corona noruega	9,514	9,558
1 marco finlandés	14,451	14,531
100 chelines austríacos	275,021	277,157
100 escudos portugueses	213,113	215,937
100 yens japoneses	19,180	19,269

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras: 5-SE-305. Ensanche y mejora del firme C. L. SE-422, de Los Palacios a Utrera, puntos kilométricos 0,000 al 12,850. Utrera-Los Palacios.

Habiendo sido ordenado por la superioridad la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos precisos para ejecución del correspondiente proyecto, que, por estar incluido en el programa de inversiones del vigente Plan de Desarrollo, le es de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley aprobada por Decreto de 15 de junio de 1972, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954,

Esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan en el Ayuntamiento de los términos municipales respectivos, al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, el día 25 de los corrientes, con arreglo a los siguientes horarios:

Ayuntamiento de Utrera

Finca número 1: A las diez horas.
Finca número 2: A las diez horas.
Finca número 3: A las diez treinta horas.
Finca número 4: A las once horas.
Finca número 5: A las once treinta horas.

Ayuntamiento de Los Palacios

Finca número 6: A las doce treinta horas.
Finca número 7: A las doce treinta horas.
Finca número 8: A las trece horas.
Finca número 9: A las trece horas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de la Contribución, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de ocho días, ante esta 8.ª Jefatura Regional de Carreteras, Sección de Actuación Administrativa, para subsanar errores y completar datos declarativos o justificantes en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla 9 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la Sección de Actuación Administrativa, José Pérez Valdívico.—304-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Naturaleza expropiación	Superficie
<i>Término municipal de Utrera</i>			
1	Ayuntamiento de Utrera	Muro contención	70 m. l.
2	Hilaturas y Tejidos Andaluces, S. A., Hytasa	Línea eléctrica.	
3	Doña María López Morán	Huerta regadío. Cerca chumbera	405 m ² 135 m. l.
4	Doña María del Carmen Caro Hidalgo	Olivar. Cerca chumbera	288 m ² 72 m. l.
5	Don Manuel González	Casilla transm.	
<i>Término municipal de Los Palacios</i>			
6	Don Demetrio Benítez Páez	Afección portada	—
7	Don Ventura Sánchez Romero	Retranqueo portada	—
8	Don Antonio Gómez Parejo	Retranqueo portada	—
9	Don Juan Fernández Bustillo	Retranqueo portada	—

RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia (3.ª Sección) por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de construcción de la variante de la carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, entre los p. k. 308,300 al 414,000. Tramo: Ponferrada-Villafraanca del Bierzo. Término municipal de Camponaraya.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 24 de enero,

a las diez horas y en el Ayuntamiento de Camponaraya, se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los titulares que se citan.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante esta Sección, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de

subsancar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Porrito y Notario.

León, 7 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—290-E.

RELACION QUE SE CITA

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
<i>Término municipal de Camponaraya</i>					
301-P1- 1	4	José Bodelón	0,0360	Camino del Molino	Labor regadio.
301-P1- 2	1	Comunal de Camponaraya	0,0915	Camino del Molino	Alameda.
301-P1- 2	2	Comunal de Camponaraya	0,0840	Camino del Molino	Labor regadio.
301-P1- 3	6	Avelino de Paradiña	0,0680	Camino del Molino	Labor regadio.
301-P1- 4	7	Ramiro Rivera	0,0125	Camino del Molino	Labor regadio.
301-P1- 5	5	José Rodríguez Carballo	0,0125	Camino del Molino	Labor regadio.
301-P1- 6	3	Ayuntamiento de Camponaraya	0,0665	Camino del Molino	Camino.
Total			0,3190		
301-P2- 1	1	Antonio Crespo Rodríguez	0,1090	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 2	2	Guillermo Ferradilla	0,1150	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 3	3	Sauro López López	0,0090	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 4	5	Máximo Lozano Paniagua	0,1070	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 4	6	Máximo Lozano Paniagua	0,0670	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 5	4	José Méndez Bodelón	0,0520	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 6	6	Manuel Rivera	0,0335	Redondin	Labor regadio.
301-P2- 7	7	Jesus Villabol Pérez	0,0265	Redondin	Labor regadio.
Total			0,5090		
301-P3- 1	20	Nevadita Alvarez Garcia	0,0283	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 1	23	Nevadita Alvarez Garcia	0,0057	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 2	22	Avelina Avella	0,1039	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 3	24	Luis Bodelón Rodríguez	0,0026	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 4	29	Ernesto Carballo Yebra	0,0190	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 5	30	Jerónimo Carballo Yebra	0,0128	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 6	3	Miguel Carrete Carrete	0,0080	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 6	14	Miguel Carrete Carrete	0,0165	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 6	25	Miguel Carrete Carrete	0,0074	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 7	1	Bernardino Garcia Canedo	0,0542	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 8	21	Prudencio Garcia Rodríguez	0,1202	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3- 9	10	Aurora Gutiérrez	0,0253	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-10	8	Manuel López	0,0045	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-10	19	Manuel López	0,0042	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-11	13	Amado Martínez	0,0148	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-12	4	Valeriano Martínez Bodelón	0,0074	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-12	6	Valeriano Martínez Bodelón	0,0187	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-13	28	Abilio Martínez González	0,0200	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-14	15	Pedro Martínez González	0,0183	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-15	16	Andrés Martínez Martínez	0,0098	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-16	17	María Martínez Martínez	0,0225	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-17	7	Vicente Martínez Martínez	0,0098	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-18	11	Andrés Martínez Yebra	0,0225	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-19	2	José Morán Pérez	0,0030	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-20	28	Isabel Nieto Martínez	0,0294	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-21	12	Daniel Nieto Yebra	0,0141	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-22	9	Jesusa Nieto Yebra	0,0194	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-23	5	Ermelinda Ovalle Martínez	0,0068	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-23	16	Ermelinda Ovalle Martínez	0,0144	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-24	31	Aurora Pérez	0,0100	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-25	27	Antonio Pintos	0,0135	Fabero de Arriba	Labor regadio.
301-P3-26	32	Filiberto Yebra Martínez	0,0132	Fabero de Arriba	Labor regadio.
Total			0,7490		
<i>Término municipal de Camponaraya (Narayola)</i>					
301-P4- 1	20	Alvaro Abella	0,0130	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 2	6	Asunción Abella Gutiérrez	0,0090	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 3	33	Félix Alvarez	0,0170	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 4	4	Tirso Alvarez Yebra	0,0270	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 5	21	Angel Amigó Prada	0,0100	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 5	40	Angel Amigó Prada	0,0585	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 6	18	Cesáreo Barredo Cela	0,0140	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 7	1	Valeriano Bodelón Martínez	0,0120	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 8	17	Manuel Calleja Pazos	0,0130	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4- 9	48	Demetrio Carballo Yebra	0,0070	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-10	10	Ernesto Carbayo Yebra	0,0035	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-11	36	Jerónimo Carballo Yebra	0,0200	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-12	15	Pedro Carballo Yebra	0,0235	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-13	25	Progreso Carballo Yebra	0,0090	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-14	38	Jenaro Cobelos Franco	0,0250	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-15	26	Pedro Cobelos Franco	0,0030	Fabero de Abajo	Labor regadio.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
301-P4-16	12	Esteban Fernández	0,0035	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-17	11	Bernardino García Canedo	0,0040	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-18	5	Alfredo García Potes	0,0480	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-19	7	Alforito González Acevedo	0,0120	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-20	9	Feliciano González Acevedo	0,0065	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-21	8	Pedro González Acevedo	0,0050	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-22	28	Manuel González Rivera	0,0040	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-23	13	Juan López Ovalle	0,0016	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-24	22	Ana María Martínez González	0,0365	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-25	31	Manuel Martínez Martínez	0,0030	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-26	45	Cruz Martínez Potes	0,0080	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-27	35	Ricardo Martínez Potes	0,0260	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-28	29	Cruz Nieto Yebra	0,0025	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-29	41	Cruz Ovalle Franco	0,0135	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-30	42	Prudencio Ovalle Franco	0,0125	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-31	19	Tirso Pérez Nieto	0,0140	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-32	18	Jobino Pintor	0,0145	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-33	34	Jobino Potes Fernández	0,0145	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-34	14	Soledad Potes Fernández	0,0004	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-35	44	Elio Potes Potes	0,0055	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-36	3	Alicia Santalla Bodelón	0,0090	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-36	30	Alicia Santalla Bodelón	0,0095	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-37	37	Manuel Valtuille Brañas	0,0150	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-38	23	Constantino Yebra Martínez	0,0140	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-39	24	Ernestina Yebra Bodelón	0,0040	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-40	27	Celeberto Yebra Martínez	0,0030	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-41	39	Senén Yebra Martínez	0,0290	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-42	32	Leonedita Yebra Romero	0,0515	Fabero de Abajo	Labor regadio.
301-P4-42	43	Leonedita Yebra Romero	0,0105	Fabero de Abajo	Labor regadio.
Total			0,6545		

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3347/1973, de 7 de diciembre, por el que se crean cuatro Colegios nacionales de Educación General Básica en Madrid.

La creciente demanda de puestos escolares de Educación General Básica hace preciso crear los Centros docentes necesarios para atender a los mismos, ajustándolos a las prescripciones de la Ley General de Educación.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos cuarto C) y cincuenta y nueve, para la creación de Centros de Educación General Básica, de la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crean los Colegios nacionales de Educación General Básica siguientes:

Uno. Colegio nacional mixto «Alcalde de Mostoles», con seiscientos puestos escolares, sito en la calle Aldeanueva de la Vera, s/n., de la colonia San Ignacio de Loyola.

Dos. Colegio nacional mixto «Antonio Gil Alberdi», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la calle Encomienda de Palacios, s/n., de Morataiaz.

Tres. Colegio nacional mixto «Ciudad de Guadalajara», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la calle Bergamín, s/n., del barrio Alameda de Osuna.

Cuatro. Colegio nacional mixto «Aeropuerto», con seiscientos cuarenta puestos escolares, sito en la plaza Pradolengu, s/n., de Barajas.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que, por Orden ministerial, señale la fecha de comienzo de actividades de los Colegios nacionales de Educación General Básica relacionados en el artículo anterior, y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

DECRETO 3348/1973, de 7 de diciembre, por el que se aprueba la adaptación del Colegio Universitario de Castellón de la Plana.

La excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana, que ha asumido la titularidad del Colegio Universitario de dicha localidad, reconocido por Decreto dos mil seiscientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y uno, de siete de octubre, adscrito a la Universidad de Valencia, ha solicitado la aprobación de la adaptación de dicho Colegio Universitario a las previsiones del Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, conforme a lo dispuesto en el artículo veintidós del mismo, solicitud que ha sido informada favorablemente por el Rectorado de la Universidad de Valencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la adaptación a las previsiones del Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, del Colegio Universitario de Castellón de la Plana.

Artículo segundo.—El Colegio Universitario de Castellón de la Plana queda autorizado para impartir las enseñanzas del primer ciclo de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras, cubriendo, en principio, cuatrocientos cincuenta puestos escolares, con una plantilla mínima de treinta Profesores.

Artículo tercero.—El Colegio Universitario de Castellón de la Plana se regirá por lo dispuesto en la Ley General de Educación y en el Decreto dos mil quinientos cincuenta y uno/mil novecientos setenta y dos, de veintiuno de julio, y en su defecto, por los Estatutos Universitarios, su propio Reglamento, que se une como anexo del presente Decreto, y lo establecido en el Convenio de Colaboración Académica celebrado con la Universidad de Valencia, a la que continuará adscrito.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar cuantas disposiciones complementarias y aclaratorias sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ